



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 1 8 5

REF.: Dispone instrucción de Investigación Sumaria por pérdida de especies inventariables.

RANCAGUA, 03 FEB. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 119 y siguientes de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado mediante D.F.L. Nº 29 de 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo de 2005; en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971 del Ministerio de Educación; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/026 del 2000; Resolución Nº 015/172 del 2001 y Resolución Nº 015/ 201 del 2009, Resolución Nº 015/188 del 2011 y resolución Nº 015/295 de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Correo electrónico de Educadora Directora de Jardín Infantil "Lucero", código 06.101.004, de fecha 13 de enero de 2012, en donde informa el robo de especies inventariables desde Establecimiento.

2.-Que de acuerdo al manual de inventario aprobado por Resolución Exenta Nº 015/ 3471 de fecha 2 de Noviembre del año 2009, procede ordenar una investigación sumaria para determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios que puedan resultar involucrados.

RESUELVO:

1.-INSTRÚYASE Investigación sumaria en la Dirección Regional del L. B. O'Higgins para determinar la responsabilidad administrativas que puedan existir en el robo de especies inventariables desde dependencias de Jardín Infantil "Lucero", código 06101004 de la ciudad de Rancagua.

2.-DESIGNASE como Investigador a don Jorge Sanchez F., Cédula Nacional de Identidad Nº 9.506.103 - 6, Profesional a Contrata, Grado 15º EUR, programa 01, con desempeño en la Dirección Regional Región de O'Higgins.

3.- DEJASE ESTABLECIDO, que por cierre de Unidad Educativa, en donde se produjo el robo, esta investigación se iniciará el 1º de Marzo de 2012 y su plazo se hará efectivo una vez que sea notificado el investigador, por un funcionario de Dirección Regional.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

[Firma manuscrita]
por notificado



[Firma manuscrita]
LILIANA ARENAS ESQUIVEL
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

[Firma manuscrita]
LAE/MMS/JAIH/vcg

- Asesor Jurídico D.R.
- Expediente
- Investigador
- Oficina de Partes D.R.